



AYUNTAMIENTO  
Rincón de la Victoria

## **AYUDA PAGO RECIBO IBI 2.020**

### **REQUISITOS**

#### **De titularidad y empadronamiento**

1. Que el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Rincón de la Victoria, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.
2. Que sea propietario/a o usufructuario/a de la vivienda.
3. Que el titular y los cotitulares de la vivienda, a efectos del IBI, se encuentren empadronados en la vivienda.

Salvo en los casos de separación o divorcio, cuya circunstancia se deberá acreditar documentalmente.

4. Los anteriores requisitos se deberán poseer a la fecha del devengo del IBI (01/01/2020).
5. Que sean titulares de un único inmueble.

#### **Económicos**

Que los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen en 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	806,76 €
DOS	998,77 €
TRES	1.198,77 €
CUATRO	1.398,77 €
CINCO	1.598,77 €
SEIS	1.798,77 €
MAS DE SEIS	1.998,77 €

### **SOLICITUDES**

Del 15 de junio al 14 de agosto de 2.020

### **LUGAR DE PRESENTACION**

- Registro General de Entrada de Documentos (Planta baja Ayuntamiento)

### **DOCUMENTACION A APORTAR**

- Último recibo de IBI (2.019)
- Declaración acreditativa de no poseer otros bienes.
- Justificación de los ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo.....) y en caso negativo, certificación acreditativa de no percibir rentas por desempleo, pensiones públicas estatales o autonómicas.
- En su caso, sentencia o convenio regulador de separación o divorcio.

### **IMPORTE DE LA AYUDA**

50 por 100 de la cuota líquida del IBI.